

BASES DEL PROGRAMA GIFT CARD

Tarjetas GIFT CARD Punta Carretas

I. Disposiciones Generales

1. Tarjetas Gift Card Punta Carretas:

La “Tarjeta Gift Card Punta Carretas” (“Tarjeta Gift Card”) es una tarjeta prepaga de sello VISA, cuyo banco emisor es Banco Itaú Uruguay S.A., siendo la misma comercializada y administrada por Comisión Administradora Punta Carretas Shopping Center S.A. (en adelante, “Punta Carretas Shopping Center”). El tenedor de la tarjeta puede realizar compras de bienes y/o servicios en todos los comercios adheridos al sistema VISA en el Uruguay, que trabajen mediante transacciones electrónicas (en adelante, “Comercios Adheridos”).

Se aclara a todos los efectos que pudieren corresponder, que al adquirir una Tarjeta Gift Card, el adquirente (y los sucesivos tenedores de la misma) traban una relación comercial y contractual con Punta Carretas Shopping Center y no con Banco Itaú Uruguay S.A. y por lo tanto, no devienen en clientes de esta última institución.

2. Lugar y forma de adquirirlas:

La persona que desee comprar Tarjetas Gift Card debe dirigirse al Stand de Atención al Cliente ubicado en el 2º nivel del Punta Carretas Shopping Center y:

- a) proporcionar su nombre y apellido completos, su teléfono, domicilio, correo electrónico y cualquier otro dato requerido por Punta Carretas Shopping Center;
- b) exhibir su documento de identidad (nacional o extranjero);
- c) pagar el importe hasta por el cual el adquirente desee que la Tarjeta Gift Card permita a su tenedor efectuar compras de bienes y/o servicios en los Comercios Adheridos, dentro de los valores mínimo y máximo que se establecen en el punto 3 siguiente;
- d) pagar el precio de adquisición de las Tarjetas Gift Card (cuyo monto se indicará en el punto 4 siguiente);
- e) firmar el documento correspondiente en señal de aceptación de estas bases. Por la aceptación de estas bases y condiciones, el adquirente se obliga a informar a la persona

a la que entregue la Tarjeta Gift Card acerca de los términos y condiciones del funcionamiento de la Tarjeta Gift Card y del alcance de estas bases, lo que incluye pero no está limitado a aquellas relativas a las obligaciones y responsabilidades de los usuarios de las mismas.

3. Valores:

Las Tarjetas Gift Card podrán tener un valor límite mínimo de \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) y hasta un valor límite máximo de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil). Ambos valores antedichos podrán ser ajustados por Punta Carretas Shopping Center trimestralmente por el Índice de Precios al Consumo a partir del mes de marzo de 2012.

El valor límite en pesos es el monto hasta el cual su tenedor puede efectuar compras de bienes y/o servicios en los Comercios Adheridos. A medida que se realicen compras con esta tarjeta, el valor límite inicial irá debitándose según los importes de las compras realizadas hasta que el saldo de las Tarjetas Gift Card sea \$ 0.

El valor de la Tarjeta Gift Card debe ser abonado por su adquirente al momento de comprar la tarjeta. Los adquirentes de Tarjetas Gift Card que sean titulares de tarjetas de crédito VISA emitidas por Banco Itaú en el marco del Programa “Visa ON Itaú”, podrán abonar ese valor (siempre dentro del mínimo y máximo establecido) con unidades de acumulación “dots” que tengan acumulados en ese momento en su tarjeta de crédito “Visa ON Itaú” por los pagos realizados con esa tarjeta. El valor de los dots será determinado por Punta Carretas Shopping en el Programa “Visa ON Itaú”.

Las bases del Programa Visa ON Itaú están disponibles en la web del Punta Carretas Shopping (<http://www.puntacarretasweb.com.uy>) y en el Stand de Atención al Cliente.

4. Precio por adquisición:

El precio de las Tarjetas Gift Card es de \$50 (pesos uruguayos cincuenta) IVA incluido, el que podrá ser ajustado por Punta Carretas Shopping trimestralmente por IPC a partir del mes de marzo de 2012. Ese precio deberá ser abonado por el adquirente al momento de compra de la Tarjeta Gift Card, en forma adicional al valor de la Tarjeta Gift Card.

Los titulares de tarjetas de crédito “Visa ON Itaú”, que abonen el valor de la Tarjeta Gift Card con unidades de acumulación “dots” (de acuerdo a lo previsto en el punto 3 anterior), no deberán pagar el precio de \$ 50 (pesos uruguayos cincuenta) IVA incluido antes indicado.

5. Medio de Pago del valor y el precio de adquisición:

El valor y el precio de adquisición de las Tarjetas Gift Card podrán ser abonados en efectivo o con tarjetas de crédito VISA, OCA, MasterCard, Diners y AMEX.

6. Vencimiento: LAS TARJETAS GIFT CARD VENCERÁN AUTOMÁTICAMENTE A LOS 180 DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU ADQUISICIÓN.

A partir de ese momento no podrán ser utilizadas.

La fecha que aparece grabada en la Tarjeta Gift Card *NO* es la fecha de vencimiento de la misma. A los efectos del cálculo y determinación del vencimiento de la Tarjeta Gift Card *NO* debe tenerse en cuenta la fecha que aparece grabada en la tarjeta, sino el plazo antedicho de *180 días corridos* contados a partir del día de su adquisición.

Si al vencimiento de una Tarjeta Gift Card existieren saldos no utilizados por el tenedor de la misma, Punta Carretas Shopping Center pondrá a su disposición los saldos que existieren en ella durante un plazo de 30 (treinta) días corridos desde el vencimiento, y entregará a la persona que exhiba la Tarjeta Gift Card vencida dentro de ese plazo en el Stand de Atención al Cliente, una nueva Tarjeta Gift Card, si el saldo del valor acreditado en la tarjeta vencida al momento del vencimiento fuera igual o superior al valor mínimo (\$ 500, ajustables por Punta Carretas Shopping por IPC a partir de marzo de 2012). En tal caso, si el saldo del valor acreditado fuera inferior a \$ 500, Punta Carretas Shopping entregará el saldo en efectivo. A fin de obtener la nueva Tarjeta Gift Card por el saldo, se deberá abonar el precio de adquisición de la Tarjeta Gift Card.

7. Uso de la Tarjeta Gift Card:

Las Tarjetas Gift Card podrán ser utilizadas para efectuar compras de bienes y/o servicios por cualquier tenedor (el cual podrá ser o no el adquirente de la misma), inclusive si el mismo fuera menor de edad, mediante la simple presentación de la Tarjeta Gift Card. Las Tarjetas Gift Card deben ser tratadas como dinero en efectivo.

8. Activación:

Las Tarjetas Gift Card serán activadas automáticamente al momento de ser adquiridas, y podrán ser utilizadas inmediatamente por su tenedor.

9. Otras características de las Tarjetas Gift Card: Las Tarjetas Gift Card:

- No son nominativas, y pueden ser utilizadas por cualquier tenedor (sea éste o no el adquirente de la tarjeta).
- No podrán usarse para retiros de efectivo o para pagar estados de cuenta de VISA.

- Sólo están habilitadas para realizar compras en pesos uruguayos, al contado (no admiten pagos en cuotas) y dentro de la República Oriental del Uruguay.
- No son recargables, una vez que el saldo de la tarjeta se haya agotado la misma pierde validez.
- Está prohibido a los tenedores de Tarjetas Gift Card la comercialización de las mismas.

10. Obligaciones y responsabilidades del adquirente y los tenedores de la Tarjeta Gift Card.

Tanto el adquirente de la Tarjeta Gift Card, como cualquiera de sus posteriores tenedores (si los hubiera) deberán: **(a)** utilizar las Tarjetas Gift Card de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento; **(b)** solicitar al Punta Carretas Shopping Center o a quien éste indique, toda la información que consideren necesaria acerca del uso de las mismas o ante cualquier duda que se le presente posteriormente; **(c)** guardar las Tarjetas Gift Card en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; **(d)** destruir las Tarjetas Gift Card vencidas o devolverlas a Punta Carretas Shopping Center una vez que éstas se venzan, **(e)** informar al Punta Carretas Shopping Center o al Banco Itaú inmediatamente de detectado el robo, extravío o falsificación de las Tarjetas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el punto 12 siguiente, así como aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente, el registro de operaciones no efectuadas, fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio; **(f)** no responder a intentos de comunicación por medios y formas no mencionadas en el presente.

11. Recomendaciones para mitigar los riesgos inherentes a la utilización de las Tarjetas Gift Card.

a) Intente no perder de vista su Tarjeta Gift Card al momento de comprar. Si esto sucede, recuerde que hay un tiempo razonable para que le sea devuelta por el Comercio Adherido; b) conserve los comprobantes de compra, c) asegúrese de saber quién tiene acceso a su Tarjeta Gift Card; d) Consulte sus movimientos confirmados o pendientes en la forma mencionada en el punto 13 siguiente.

12. Tarjetas hurtadas o extraviadas:

En caso de pérdida, hurto, robo o falsificación de cualquier Tarjeta Gift Card o de utilización por terceros de una Tarjeta Gift Card sin autorización de su legítimo tenedor, el adquirente de la Tarjeta Gift Card o las personas que se identifican a continuación deberán realizar de inmediato la correspondiente denuncia ante el Banco Itaú o Punta Carretas Shopping en la forma que se establece más abajo.

Dicha denuncia puede ser realizada por el adquirente de la Tarjeta Gift Card o por cualquier persona que identifique correctamente el número de la Tarjeta Gift Card en cuestión.

El número de la Tarjeta Gift Card es el número que aparece grabado en la misma y cuenta con 16 dígitos. Para procesar la denuncia, debe proporcionarse el número completo de la Tarjeta Gift Card objeto de la denuncia. No se cursará la denuncia ni se dará de baja ninguna Tarjeta Gift Card si no se tuviera elementos suficientes, a criterio de quien recibe la denuncia para identificar a la Tarjeta Gift Card denunciada de que se trate.

Procesada una denuncia, se dará de baja a la Tarjeta Gift Card denunciada. El adquirente instruye a Punta Carretas Shopping a entregar una Tarjeta Gift Card sustituta a la persona que hubiera realizado la denuncia o a quien ésta persona le instruya.

El legítimo tenedor de la Tarjeta Gift Card (sea o no quien la adquirió) será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con la Tarjeta Gift Card hasta el momento de notificación de la denuncia de hurto, robo, extravío o falsificación (siempre que la denuncia cumpla con los requisitos de identificación mencionados precedentemente), siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del servicio contratado. En el caso de que luego de procesada la denuncia el denunciante logre recuperar la Tarjeta Gift Card denunciada o la tuviera en su poder, deberá abstenerse de utilizarla y la devolverá de inmediato al Punta Carretas Shopping.

Las denuncias deberán realizarse al teléfono 2902 7676, todos los días, las 24 horas; o en el Punta Carretas Shopping en el Stand de Atención al Cliente, todos los días en que el centro comercial se encuentre abierto al público, en el horario de atención al público.

Luego de identificada y bloqueada la Tarjeta Gift Card denunciada, si el denunciante así lo solicita a Punta Carretas Shopping en el Stand de Atención al Cliente, Punta Carretas Shopping entregará a la persona que éste le instruya una nueva Tarjeta Gift Card, si el saldo del valor acreditado en la tarjeta bloqueada al momento de la denuncia fuera igual o superior al valor mínimo (\$ 500 ajustable por PCS por IPC a partir de marzo de 2012). En tal caso, si el saldo del valor acreditado fuera inferior al valor mínimo (\$ 500 ajustable por Punta Carretas Shopping por IPC a partir de marzo de 2012), Punta Carretas Shopping entregará el saldo en efectivo a la persona que el denunciante le instruya. El denunciante deberá proporcionar a Punta Carretas Shopping el nombre completo y el documento de identidad de la persona a la que le instruya entregar la nueva Tarjeta Gift Card o el saldo, según corresponda de acuerdo con lo anterior.

El denunciante o la persona que el denunciante instruya (a cuyos efectos, deberá proporcionar datos suficientes) a Punta Carretas Shopping deberá presentarse en el Stand de Atención al Cliente del Punta Carretas Shopping a retirar la nueva Tarjeta Gift Card o el saldo en efectivo (según corresponda de acuerdo con lo anterior), dentro de las 72 horas de haberse realizado la denuncia, en el horario indicado de 9 a 18 horas. Esa persona deberá identificarse mediante la exhibición de su documento de identidad. En caso que corresponda la emisión de una nueva Tarjeta Gift Card (por ser el saldo de la

Tarjeta Gift Card denunciada y bloqueada superior al valor mínimo), a fin de obtener la nueva Tarjeta Gift Card por el saldo, esa persona deberá abonar el precio de adquisición de la Tarjeta Gift Card (\$50 IVA incluido, el que podrá ser ajustado por Punta Carretas Shopping trimestralmente por IPC a partir del mes de marzo de 2012) al momento de entrega de la Tarjeta Gift Card).

Dicho precio de adquisición por la nueva emisión de la Tarjeta Gift Card será abonado aun en el caso que el precio de la Tarjeta Gift Card denunciada y bloqueada haya sido cancelado con dots en virtud del Programa “Visa ON Itaú”.

13. Consulta de saldos y vencimientos:

El saldo, operaciones realizadas (en este caso, a partir del 1° de junio de 2012) y vencimiento puede ser consultado informando el número de Tarjeta Gift Card a través del teléfono 2711 6940 interno 126, o personalmente en el Stand de Atención al Cliente del Punta Carretas Shopping Center, en ambos casos dentro del horario de atención al público del Punta Carretas Shopping Center.

14. Terminación:

El programa de Tarjetas Gift Card podrá ser terminado por Punta Carretas Shopping. Las Tarjetas Gift Card que al momento de terminación del programa tuvieran un saldo no utilizado, podrán utilizarlo hasta el vencimiento del plazo de 180 días previsto en el punto 6 o hasta que el saldo de la tarjeta sea \$ 0, lo que ocurra primero. Los denunciantes de Tarjetas Gift Card con saldo no utilizado que sean denunciadas y bloqueadas por hurto o extravío luego de la terminación del programa, podrán solicitar a Punta Carretas Shopping el pago en efectivo de ese saldo, pero no podrán solicitar la entrega de una nueva Tarjeta Gift Card por ese saldo.

15. Conservación y tratamiento de datos personales:

Los datos personales que brinden los clientes al Punta Carretas Shopping Center para la adquisición de las Tarjetas Gift Card serán tratados, conservados y procesados por el centro comercial para permitir el procesamiento de las Tarjetas Gift Card, para la realización de las actividades propias de su giro como shopping center, personalizar y mejorar los servicios brindados, mantenerlos informados acerca de productos, servicios, promociones y otras actividades organizadas por Punta Carretas Shopping Center.

Punta Carretas Shopping deberá proporcionar los datos personales de los clientes adquirentes de Tarjetas Gift Card a Banco Itaú Uruguay S.A. para el procesamiento de esas tarjetas y de las eventuales denuncias que recaigan sobre las mismas. Dichos datos serán conservados y tratados por Punta Carretas Shopping y por Banco Itaú.

II. Disposiciones aplicables a Colectivos con GIFT CARD Punta Carretas

1. Tarjetas Gift Card con Colectivos.

Las Tarjetas Gift Card podrán ser utilizadas en el marco de los Colectivos organizados por Punta Carretas Shopping. En estos casos, el importe recolectado por los participantes del Colectivo en cuestión, podrá ser acreditado en una Tarjeta Gift Card, que Punta Carretas Shopping entregará a quien la persona que abra el Colectivo le indique (“**Beneficiario**”).

La Tarjeta Gift Card podrá ser utilizada en los Comercios Adheridos por el Beneficiario o por cualquier tenedor.

El Beneficiario podrá instruir a Punta Carretas Shopping emitir el monto recolectado en el Colectivo en una única Tarjeta Gift Card o en varias, siempre respetando los valores mínimos y máximos habilitados en estas bases numeral 3 (“Valores”) del apartado I (“Disposiciones Generales”).

Serán de aplicación a estas Tarjetas Gift Card, las disposiciones del apartado I (“Disposiciones Generales”), con las únicas particularidades que se indican a continuación en este apartado II (“Disposiciones aplicables a Colectivos con Gift Card”). En todo lo que no se regule especialmente a continuación, serán de aplicación las Disposiciones Generales del apartado I.

2. Colectivos. Apertura, participación y plazo.

Cualquier persona podrá solicitar a Punta Carretas Shopping la apertura de un Colectivo, a los efectos de recolectar dinero a favor de un Beneficiario para ser utilizado en el Punta Carretas Shopping. La apertura de un colectivo podrá ser solicitada en el Stand de Atención al Cliente, en los días y horario de funcionamiento del centro comercial, indicando quien será el Beneficiario de la misma.

Podrán participar de un Colectivo todos los interesados en ello, a cuyos efectos deberán depositar con Punta Carretas Shopping Center los montos que deseen (sin límites mínimos ni máximos), a favor del Beneficiario. La sumatoria de los montos depositados por los distintos participantes en cada Colectivo será acreditada por Punta Carretas Shopping en una Tarjeta Gift Card, siempre que los montos recolectados alcancen el valor mínimo establecido en el numeral 3 (“Valores”) del apartado I (“Disposiciones Generales”). En caso contrario, Punta Carretas Shopping abonará al Beneficiario el total de los montos recolectados mediante la entrega de un Punta Carretas Check por ese importe.

Una vez abierto un Colectivo por cualquier interesado a favor de un Beneficiario, Punta Carretas Shopping recibirá depósitos de otros interesados para ese Colectivo por un

plazo de 6 meses a contar desde la fecha de apertura del mismo, con opción a ser prorrogado por 90 días corridos más a solicitud de cualquier depositante. En cualquier caso, el plazo para participar del Colectivo mediante la realización de depósitos finalizará una vez que el Beneficiario retire los importes depositados por los participantes.

No hay límite mínimo ni máximo en cuanto al número de depósitos que pueden realizarse por los interesados.

A los efectos de abrir y/o de participar de un Colectivo, los interesados en realizar depósitos deberán:

- 1) proporcionar su nombre y apellido completo, su teléfono, domicilio, correo electrónico y cualquier otro dato requerido por Punta Carretas Shopping Center;
- 2) exhibir su documento de identidad (nacional o extranjero);
- 3) pagar el monto que deseen depositar en el Colectivo;
- 4) firmar el documento correspondiente.

La persona que abra el Colectivo deberá proporcionar al Punta Carretas Shopping Center, al momento de la apertura del Colectivo, el nombre y cédula de identidad del Beneficiario del Colectivo.

3. Retiro por el Beneficiario del monto recolectado en el Colectivo. Plazo. Precio por la entrega de Tarjetas Gift Card.

El Beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de apertura del Colectivo, con opción a ser prorrogado por 90 días más a solicitud de cualquier depositante, para proceder al retiro de los fondos depositados en el Colectivo.

En caso que la totalidad de los montos depositados por los participantes en cada Colectivo alcancen el valor mínimo establecido en el numeral 3 (“Valores”) del apartado I (“Disposiciones Generales”), Punta Carretas Shopping entregará al Beneficiario una Tarjeta Gift Card (o varias, a opción del Beneficiario), siempre dentro de los valores mínimos y máximos pactados en el numeral 3 (“Valores”) del apartado I (“Disposiciones Generales”). De no alcanzarse ese valor mínimo, Punta Carretas Shopping abonará al Beneficiario el total de los montos recolectados en efectivo.

Si el monto recolectado en el Colectivo se acreditara en una o en dos Tarjetas Gift Card, el Beneficiario estará exonerado de abonar a Punta Carretas Shopping el precio de adquisición de las mismas. Si el monto recolectado en el Colectivo se acreditara en tres o en más de tres Tarjetas Gift Card, el Beneficiario deberá abonar el precio indicado en el numeral 3 (“Valores”) del apartado I (“Disposiciones Generales”) por la tercera y sucesivas Tarjetas Gift Card. Este precio podrá ser abonado por el Beneficiario en efectivo, o mediante débito del mismo del total del importe recaudado en el Colectivo antes de la emisión de la o las Tarjetas Gift Card.

Junto con la entrega al Beneficiario del monto recolectado en el Colectivo, Punta Carretas Shopping entregará al Beneficiario un listado con las personas que hayan participado en el Colectivo y el monto que cada uno haya depositado.

La Tarjeta Gift Card entregada por Punta Carretas Shopping al Beneficiario de un Colectivo será activada automáticamente al momento de entregarle dicha tarjeta.

4. Conservación y tratamiento de datos personales:

Los datos personales que brinden los Beneficiarios al Punta Carretas Shopping Center, serán tratados, conservados y procesados por el centro comercial para administrar el Colectivo, permitir el procesamiento de las Tarjetas Gift Card, para la realización de las actividades propias de su giro como shopping center, personalizar y mejorar los servicios brindados, mantenerlos informados acerca de productos, servicios, promociones y otras actividades organizadas por Punta Carretas Shopping Center.

El procesamiento de las Tarjetas Gift Card será realizado por Banco Itaú o por quien éste designe, a quienes Punta Carretas Shopping deberá proporcionar los datos personales de los Beneficiarios de Tarjetas Gift Card necesarios para el procesamiento de esas tarjetas y de las eventuales denuncias que recaigan sobre las mismas. Dichos datos serán conservados y tratados por Punta Carretas Shopping y por Banco Itaú o por quien éste designe.

5. Terminación.

En caso de terminación del programa de Tarjetas Gift Card, los Colectivos que hubieren sido abiertos pero cuyos montos recolectados no hayan sido retirados por el Beneficiario a la fecha de la terminación del programa, no podrán ser acreditados en Tarjetas Gift Card. Los montos recolectados podrán ser retirados en Punta Carretas Checks u otro medio que Punta Carretas Shopping habilite a ese efecto.